

Consejo Nacional  
de la Cultura y  
las Artes



**FIJA LA SELECCIÓN Y NO SELECCIÓN DE  
PROYECTOS EN EL MARCO DE LA  
CONVOCATORIA PÚBLICA DEL FONDO  
PARA EL FOMENTO MÚSICA NACIONAL  
PARA LA PARTICIPACIÓN EN FERIA  
WORLD MUSIC DAYS 2015.**

**VALPARAÍSO, 1694 \*21.09.2015**

**EXENTA N°**

**VISTO**

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.798, que aprueba el Presupuesto General del Sector Público para el año 2015; en la Ley N° 19.928, sobre Fomento de la Música Chilena y en su Reglamento; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 268, de 2013, que delega facultades que señala en la Subdirectora Nacional de este Servicio; en la Resolución Exenta N° 1.376, del 04 de agosto de 2015, de este Servicio, que aprueba bases de Convocatoria Pública del Fondo para el Fomento de la Música Nacional para la participación de nuestro país en la Feria World Music Days 2015; y lo requerido en Memorando Interno N° 12.23/105, de la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes.

**CONSIDERANDO**

Que la Ley N° 19.928 sobre Fomento de la Música Chilena creó el Fondo para el Fomento de la Música Nacional, el que es administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, señalando en su artículo 3° numeral 9, que dicho cuerpo colegiado contempla entre sus funciones y atribuciones, entre otras, organizar encuentros, seminarios, talleres y otras actividades conducentes a difundir y estimular la creación y producción musical chilena.

Que en mérito de lo anterior, y en el marco del Plan de Internacionalización de la Música Chilena, el Consejo de Fomento de la Música Nacional, en su sesión ordinaria N° 04/2015, de fecha 15 de mayo de 2015 aprobó la participación de nuestro país en la Feria World Music Days 2015, la cual se llevará a cabo en Eslovenia entre los días 26 de septiembre y 02 de octubre de 2015, siendo aprobadas sus bases en Resolución Exenta N° 1.376, del 04 de agosto de 2015, de este Servicio.

Que en cumplimiento del procedimiento de la Convocatoria, la Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, entregó las postulaciones admisibles a la respectiva Comisión encargada de la etapa de evaluación y de selección, quienes resolvieron en virtud de sus facultades y según consta en la respectiva acta de fecha 01 de septiembre de 2015.

Que según consta en certificado de fecha 02 de septiembre de 2015 de la Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional todas las postulaciones presentadas en el marco de la presente Convocatoria fueron declaradas admisibles.



Que en mérito de lo expuesto precedentemente, es necesario dictar el respectivo acto administrativo, que fije la selección y no selección de las postulaciones que se indican, por lo que,

**RESUELVO**

**ARTÍCULO PRIMERO:** FÍJASE la selección de las siguientes postulaciones en el marco de la Convocatoria Pública del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, para la participación en Feria World Music Days 2015, conforme consta en acta de Comisión suscrita con fecha 01 de septiembre de 2015:

| Nombre Responsable               | Puntaje | Fundamento de selección                                                                                                                                                                                                                                           |
|----------------------------------|---------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Juan Manuel Quinteros Saavedra   | 6.85    | El comité de selección considera que la propuesta es consistente en términos de coherencia y currículo, faltando más detalle en el Plan de Trabajo. Por escala de puntaje, se selecciona este proyecto para ser parte de la comitiva a los World Music Days 2015. |
| Félix Bernabé Cárdenas Vargas    | 6.85    | El comité de selección considera que la propuesta es consistente en términos de coherencia y currículo, faltando más detalle en el Plan de Trabajo. Por escala de puntaje, se selecciona este proyecto para ser parte de la comitiva a los World Music Days 2015. |
| Antonio Alejandro Carvallo Pinto | 6.7     | El comité de selección considera que la propuesta es consistente en términos de coherencia y currículo, faltando más detalle en el Plan de Trabajo. Por escala de puntaje, selecciona este proyecto para ser parte de la comitiva a los World Music Days 2015.    |

**ARTÍCULO SEGUNDO:** FÍJASE la no selección de las siguientes postulaciones en el marco de la Convocatoria pública del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, para la participación en Feria World Music Days 2015, conforme consta en acta de Comisión suscrita con fecha 01 de septiembre de 2015:

| Nombre Responsable              | Puntaje | Fundamento de selección                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|---------------------------------|---------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Leonora Fernanda Ortega Saenz   | 6.4     | El comité de selección considera que la propuesta es consistente en términos de coherencia y plan de trabajo, no así en currículo, por lo tanto, por escala de puntaje y disponibilidad presupuestaria, no se selecciona este proyecto para ser parte de la comitiva a los World Music Days 2015.         |
| Fabián Ignacio Contreras Abara  | 6.2     | El comité de selección considera que la propuesta es consistente en términos de coherencia y plan de trabajo, no así en currículo, por lo tanto, por escala de puntaje y disponibilidad presupuestaria, no se selecciona este proyecto para ser parte de la comitiva a los World Music Days 2015.         |
| Constance Florence Harvey Bohn  | 5.8     | El comité de selección considera que la propuesta es consistente en el currículo, sin embargo se debilita en coherencia y plan de trabajo, por lo tanto, por escala de puntaje y disponibilidad presupuestaria, no se selecciona este proyecto para ser parte de la comitiva a los World Music Days 2015. |
| Guillermo Rodolfo Eisner Sagüés | 5.8     | El comité de selección considera que la propuesta es consistente en el currículo, sin embargo se debilita en coherencia y plan de trabajo, por lo tanto por escala de puntaje y disponibilidad presupuestaria, no se selecciona este proyecto para ser parte de la comitiva a los World Music Days 2015.  |





|                                 |      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|---------------------------------|------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Boris Miguel Alvarado Gutiérrez | 5.8  | El comité de selección considera que la propuesta es consistente en el currículo, sin embargo se debilita en coherencia y plan de trabajo, por lo tanto por escala de puntaje y disponibilidad presupuestaria, no se selecciona este proyecto para ser parte de la comitiva a los World Music Days 2015. |
| Francisco Antonio Guzmán Cid    | 5.25 | El comité de selección considera que la propuesta no es consistente en términos de coherencia, plan de trabajo y currículo, por lo tanto por escala de puntaje y disponibilidad presupuestaria, no se selecciona este proyecto para ser parte de la comitiva a los World Music Days 2015.                |

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE,** dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, mediante correo electrónico, a los postulantes de las postulaciones individualizadas en los artículos primero y segundo, que hayan señalado como medio preferente de notificación el correo electrónico indicando dos cuentas para dicho efecto, de acuerdo a lo señalado en las bases de convocatoria. La notificación deberá contener una copia de esta resolución y debe efectuarse, en los respectivos correos electrónicos que constan en la nómina de la Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, que forma parte del presente acto administrativo. La notificación por correo electrónico, se entenderá practicada el día y hora de su recepción por parte del notificado.

**ARTÍCULO CUARTO: TÉNGASE PRESENTE** que conforme al artículo 59° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en el artículo segundo les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución alguno de los siguientes recursos: (i) el recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en el artículo tercero. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. La notificación por correo electrónico, se entenderá practicada el día y hora de su recepción por parte del notificado.

**ARTÍCULO QUINTO:** Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Fija selección" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones"; a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Además, regístrese por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes en la tipología "Fondo para el Fomento de la Música Nacional" en la categoría "Nómina de beneficiarios de Programas Sociales" de la sección "Subsidios y Beneficios", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

**NOTÉSE Y NOTIFÍQUESE**

 

**LILIA SONCHA CARREÑO**  
**SUBDIRECTORA NACIONAL**  
**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**



*2.4*  
**MDK/CRAM/JAO**

**Resol 06/ 730 —**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA.
- Gabinete Subdirección Nacional, CNCA.
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA (con copia a Digitadora/or de Transparencia Activa).
- Sección de Gestión Administrativa, Dpto. de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA.
- Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, CNCA.
- Departamento de Administración y Finanzas, CNCA.
- Departamento Jurídico, CNCA.
- Postulantes individualizados en los artículos primero y segundo, en los correos electrónicos adjunto a los antecedentes.

